



Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL



PRESENTACIÓN

CÁMARA

DE DIPUTADOS



# APROBACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS - 2016



Hoja No. 4.-

Resolución No. 457/2017.-

coordinación y gestión de los organismos encargados de los procesos licitatorios, y de la previsión de los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Municipal, de manera a que la utilización de los recursos presupuestarios se encuadren dentro de las disposiciones establecidas por la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Se ha constatado que en los O.G (Objetos de Gastos) donde se encuentran presupuestados montos muy considerables, que para su ejecución deberían haberse realizado procesos licitatorios, conforme lo indica la ley N° 2051/2003, no fueron llevados adelante dichos procesos, habiéndose ejecutado los mismos en forma directa en diversos rubros, superando ampliamente los montos autorizados por ley para dichos casos; lo que conlleva a una falta administrativa grave conforme a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, teniendo en cuenta las observaciones verificadas y analizadas del descargo remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 3087/2017, se puede concluir que los puntos señalados en el presente dictamen no fueron suficientemente aclarados y justificados. En consecuencia la Rendición de Cuentas no refleja la realidad Patrimonial de la Municipalidad de Encarnación al cierre del ejercicio año 2016. Asimismo el uso irregular de fondos públicos destinados a fines específicos, que constituyen Malversación de Caudales Públicos; por lo que consideramos que las observaciones del presente dictamen ameritan que el organismo del Estado encargado del control de la Rendición de Cuentas del Municipio, que es la "Contraloría General de la República", realice un examen especial del Ejercicio Fiscal año 2016, de manera a determinar la existencia o no de irregularidades en la Información Financiera y Patrimonial de la Municipalidad de Encarnación.-

Por tanto, atento a los antecedentes señalados, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomiendan a la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RATIFICAR EL RECHAZO de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2016**, que fuera realizado por la Junta Municipal por Resolución No. 390/2017, y contestada las observaciones por el Intendente Municipal por Nota No. 3087/2017 en fecha 09 de junio de 2017, por considerar que las observaciones no han sido suficientemente justificadas, conforme a los fundamentos expuestos en el presente dictamen; debiendo remitirse la Resolución pertinente a la Contraloría General de la República, acompañada de los documentos correspondientes para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, de conformidad al Art. 207 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) Sancionar la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.**

Que, los miembros de la Junta Municipal, luego de oír la lectura del Dictamen No. 35/2017 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, transcrito precedentemente, han procedido a la votación del mismo, finalizando con el siguiente resultado:

- a) **A favor de la aprobación del Dictamen No. 35/2017, que recomienda Ratificar el rechazo de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria año 2016; 5(Cinco) votos.**
- b) **En contra de la aprobación del Dictamen No. 35/2017; 4(cuatro) votos.**
- c) **Votos en blanco; 2(dos).**
- d) **Ausente con nota de aviso; 1(uno).**

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO; al no haber el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de sus miembros, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207, de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal,**

## RESUELVE:

- ART. 1º) **TENER por Aprobada la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2016**, que fuera rechazado por la Junta Municipal por Resolución No. 390/2017, en fecha 09 de mayo de 2017; y contestada las observaciones por el Intendente Municipal por Nota No. 3087/2017 en fecha 09 de junio de 2017.
  - ART. 2º) **ESTABLECER** que la presente Resolución, deberá remitirse a la Contraloría General de la República, acompañada de los documentos correspondientes para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, de conformidad al Art. 207 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".
  - ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRÉS MOREL FRETES  
Vicepresidente de la Junta Municipal  
en ejercicio de la Presidencia





# APROBACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS - 2017

**Municipalidad de Encarnación**  
República Paraguaya

Hoja No. 18.- Resolución No. 818/2018.-

Por tanto, atento a los antecedentes señalados, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomiendan a la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RATIFICAR EL RECHAZO de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2017**, que fuera realizado por la Junta Municipal por Resolución No. 775/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, y contestada las observaciones por el Intendente Municipal por Nota No. 5223/2018, por considerar que las observaciones no han sido suficientemente justificadas, conforme a los fundamentos expuestos en el presente dictamen; debiendo remitirse la Resolución pertinente a la Contraloría General de la República, acompañada de los documentos correspondientes para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, de conformidad al Art. 207 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". - 2) **Sanccionar** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Que, los miembros de la Junta Municipal, luego de oír la lectura del Dictamen No. 22/2018 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, transcrito precedentemente, han procedido a la votación del mismo, finalizando con el siguiente resultado:

a) **A favor de la aprobación del Dictamen No. 22/2018, que recomienda Ratificar el rechazo de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria año 2017: 7(Siete) votos.**-----  
b) **En contra de la aprobación del Dictamen No. 22/2018: 4(cuatro) votos.**-----  
c) **Votos en blanco: 1(uno).**-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO; al no haber el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de sus miembros, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207, de la Ley No. 3966/2017 "Orgánica Municipal, RESUELVE:**

**ART. 1º) TENER por Aprobada la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2017, que fuera rechazada por la Junta Municipal por Resolución No. 775/2018, en fecha 09 de mayo de 2018; y contestada las observaciones por el Intendente Municipal por Nota No. 5223/2018 en fecha 15 de junio de 2018.**-----

**ART. 2º) ESTABLECER** que la presente Resolución, deberá remitirse a la Contraloría General de la República, acompañada de los documentos correspondientes para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, de conformidad al Art. 207 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

**ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.---**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ  
Presidente de la Junta Municipal



# APROBACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS - 2018



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

Hoja No.15.-

Resolución No. 1.125/2019

Por tanto, atento a lo expuesto los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en mayoría, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) **RATIFICAR el RECHAZO** de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2018, que fuera presentada por el Intendente Municipal por Nota No. 7073/2019 en fecha 01 de Abril de 2019; **rechazada** por la Junta Municipal por Resolución No. 1.079/2019, en fecha 08 de mayo de 2019; y contestada por el Intendente Municipal por Nota No. 7.443/2019 en fecha 24 de mayo de 2019, por no haberse cumplido por parte del Intendente Municipal, la obligación de remitir a la Junta Municipal, de todas las documentaciones respaldatorias de dicha Rendición de Cuentas, en el plazo establecido por este Concejo Municipal fijado para el 10 de abril de 2019, ni posteriormente hasta el día de fecha, transgrediendo las disposiciones contenidas en el Art. 207, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", imposibilitándose de esta manera a la Junta Municipal, la realización del sistema de control de la Administración Financiera Municipal de la Municipalidad de Encarnación, de conformidad a las atribuciones y obligaciones legales establecidas en el Art. 201, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".- 2) **ELEVAR** copia de la Resolución respectiva a la Contraloría General de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", acompañada de los documentos respaldatorios correspondientes, solicitando la realización del Examen de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2018, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, y otros fines que hubiere lugar.- 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

Que, los miembros de la Junta Municipal, luego de oír la lectura del Dictamen No. 29/2019 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, transcripto precedentemente, han procedido a la votación del mismo, finalizando con el siguiente resultado:

- a) **A favor de la aprobación del Dictamen No. 29/2019, que recomienda Ratificar el rechazo de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria año 2018: 7(Siete) votos.**----
- b) **En contra de la aprobación del Dictamen No. 29/2019: 4(cuatro) votos.**-----
- c) **Ausente con aviso: 1(uno).**-----

**POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207, de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal, al no haber el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de sus miembros (8 votos), para la ratificación del rechazo de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al ejercicio año 2018, efectuado por Resolución No. 1079/2019:

## RESUELVE:

- ART. 1°) **TENER por Aprobada la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2018, que fuera presentada por el Intendente Municipal por Nota No. 7073/2019 en fecha 01 de Abril de 2019, rechazada por la Junta Municipal por Resolución No. 1.079/2019, en fecha 08 de mayo de 2019; y contestada por el Intendente Municipal por Nota No. 7.443/2019 en fecha 24 de mayo de 2019.**-----
- ART. 2°) **ESTABLECER** que la presente Resolución, deberá remitirse a la Contraloría General de la República, acompañada de los documentos correspondientes para el examen de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2018, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General Junta Municipal



Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF  
Presidente Junta Municipal





# APROBACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019



Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL



Nota N° 10.065.


Encarnación, 14 de julio de 2020.-

Señor  
Abg. Diego Rafael Aquino Mercado  
Presidente de la Junta Municipal  
Presente.

El *Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación*, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su digno intermedio a los Señores Concejales Municipales, a los efectos de remitir, para los fines que hubiere lugar, la **RESOLUCIÓN N° 5065 de fecha 14 de julio de 2020: POR LA CUAL SE DECLARA OPERADA LA APROBACIÓN FICTA sobre la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.019.**

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

  
Abg. Marcial Cantero Silva  
Secretario General Interino

  
Don Alfredo Luis Ydígoras  
Intendente Municipal

RECIBIDO Y PUESTO EN SECRETARÍA DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN  
Fecha: 14/Julio/2020 Hora: 14:30 -  
Trámite:  
Carácter:  
Concepto:  
Cualidad: Don Juan Luis Regla González  
Secretario General  
Municipalidad de Encarnación





# TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR



XX

OFICIO N°. 520..

Aunción, 24 de julio del 2020..

Sr. Presidente  
SEBASTIAN REMEZOWSKI  
JUNTA MUNICIPAL de ENCARNACION

EDWARD VITTORE ROJAS, Presidente del Tribunal de Cuentas - Cont. Adm., 2da. Sala - TC2B, se dirige al señor Concejal, en los autos caratulados: "ALFREDO LUIS YD BANCHES C/ Acta de fecha 9 de julio, dict. por la JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION", a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, conforme al Art. 374 del C.P.C., remita a la vista de este Tribunal, copias debidamente foliadas y autenticadas de los antecedentes administrativos relacionados con la Resolución impugnada.....

De la MEDIDA CAUTELAR solicitada córrase vista a la adversa para que la conteste en el plazo de CINCO DIAS perentorios.....

Atentamente.....

*Edward Vitto*  
Sr. Edward Vitto  
Presidente  
Tribunal de Cuentas


Ante mí:

*[Signature]*  
[Illegible]





# 01. Memoria de gestión

 **Encarnación**  
GOBIERNO MUNICIPAL

RECIBIDO Y PUESTO EN SECRETARÍA DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION

Fecha: *08 de junio de 20* Hora: *13:15*  
Firma: *[Firma]*  
Aclaración: *Diago Medice*  
Presentado Por: *Jorge Serván*  
C.I. N°: *[Firma]*  
Referencia: *Gabinete*


**Nota N° 9753**  
**Encarnación, 08 de junio del 2020**

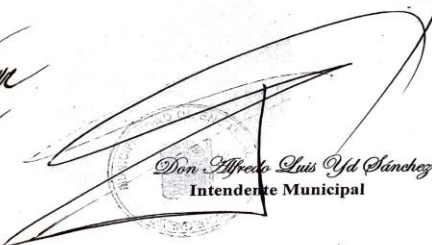
Señor  
**Abg. Diego Rafael Aquino Mercado**  
Presidente  
Junta Municipal de Encarnación

El *Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación*, quien suscribe, se dirige a usted y por su intermedio a los Señores Concejales, con el objeto de remitir las consideraciones *-en un total de 34 fojas-* acerca del contenido de la **RESOLUCIÓN N°1.427 DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2.020 “QUE RECHAZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019”**.

Las mencionadas consideraciones se consignan como anexo a la presente, y se solicita la continuidad del correspondiente trámite, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley N°3966 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarlo, atentamente.

  
**Marcel Cantero Silva**  
Secretario Municipal Interino

  
**Don Alfredo Luis Yel Sánchez**  
Intendente Municipal





## 02. RECAUDACIÓN Y RETENCIONES

Se realizó el pago de las retenciones conforme lo estipulado en el artículo 28, la Ley N°1535

“DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y la Ley N°3966 “ORGÁNICA MUNICIPAL”





# 02. RECAUDACIÓN Y RETENCIONES

OPACI

Bomberos

**IBNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos SERIE E N° 0001073

Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Número de Cuenta:

Nombre de la Cuenta:

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

Fecha: día  mes  año

Banco	Número de Cheque	Importe
1 RIO	803559	19.370.000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Son Guaraníes: cincinueve millones trescientos setenta mil ---

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento

Depositante: VICTOR MEDINA C.I. N°: 4333241

Dirección: CAJAL PAYSANDU Ocupación: COMPROVISOR

Ciudad: ENCARNACION Nacionalidad: PARAGUAY Teléfono: 0982 823737

Firma del Depositante: [Firma] Fecha y Sello del Cajero: 14 FEB. 2020

Total a depositar: 19.370.000

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION SERVICIOS**

Fundado el 25 de Marzo de 1980  
Miembro de la Federación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la República del Paraguay  
Entidad de Beneficio Público s/ Res. M.H. N° 654/93 - Personero Jurídico N° 26.640/88  
Cuartel Central: Avda. Va. al Ermitaño Giménez y San José - Tel/Fax: (071) 204 600  
e-mail: cbve@hocom.com.py - Encarnación - Itapúa

**TIMBRADO 13820426**  
FECHA INICIO VIGENCIA: 31/DICIEMBRE/2019  
FECHA FIN VIGENCIA: 31/DICIEMBRE/2020  
RUC: 80025933 - 5  
**FACTURA**  
N° 001-003-0001761

ENCARNACION, 21 DE Enero DE 2020 Cond. de Venta: CONTADO (  ) CREDITO (  )  
RUC o C.I.: 80000048 TEL.: 0982 823737 COND. DE PAGO: CONTADO  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Encarnación  
DIRECCIÓN: CAJAL PAYSANDU NOTA DE REMISIÓN N°: 0001761

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA			
			EXENTAS	5 %	10 %	
	<u>Aporte Municipal corresp. a los meses de noviembre y diciembre 2019</u>	<u>40.017.852</u>	<u>40.017.852</u>			
SUB TOTALES			<u>40.017.852</u>			
TOTAL A PAGAR GS. <u>Cuarenta millones de cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos</u>			TOTAL: <u>40.017.852</u>			
LIQ. DEL IVA (5%): <u>0</u>			LIQ. DEL IVA (10%): <u>0</u>		TOTAL IVA: <u>0</u>	

**PUNTOGRAFIMPRESA** RUC: 209435-9 - Hab. 2220 / de: Denis Cesar Salinas Acuña  
Independencia Rio. Cas. Monasterio Wirszen - Encarnación - Py  
e-mail: puntografimpres@gmail.com Tel.: (071) 203218 / 0982 823737

Fecha de Impres.: Diciembre/2019 N°. 1751 a 2050

Original - Comprobador  
Duplicado - Archivo Tributario  
Triplicado - Contabilidad  
cuatro - Valido para Control Fiscal





# 02. RECAUDACIÓN Y RETENCIONES

Ministerio de hacienda

**BNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos  
Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

SERIE E N° 0001500

Número de Cuenta: 00000545324-8

Nombre de la Cuenta: MUNICIPALIDAD DE MENORES RECURSOS

Fecha: 14 día 01 mes 20 año

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 BDO	0803551	168.042.669
2		
3 O.P. No.		
4 CORRESP. AL MES DE		
5 DICIEMBRE-2019		
6		
7		
8		
9		
10		

CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE

Ocupación: Diego Lanza V. C.I. N°: 3.196315

Firma del Depositante: Diego Lanza V.

Firma y Sello del Cajero: 15/01/20 11:03:15 8014HEND02 1140

Total a depositar: 168.042.669

Municipios de menores recursos

**BNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos  
Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

SERIE E N° 0001500

Número de Cuenta: 00000545324-8

Nombre de la Cuenta: MUNICIPALIDAD DE MENORES RECURSOS

Fecha: 14 día 01 mes 20 año

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 BDO	0803551	168.042.669
2		
3 O.P. No.		
4 CORRESP. AL MES DE		
5 DICIEMBRE-2019		
6		
7		
8		
9		
10		

CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE

Ocupación: Diego Lanza V. C.I. N°: 3.196315

Firma del Depositante: Diego Lanza V.

Firma y Sello del Cajero: 15/01/20 11:03:15 8014HEND02 1140

Total a depositar: 168.042.669







# 02. RECAUDACIÓN Y RETENCIONES

## Diben

**BNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos      SERIE E N° 0001066  
BANCO NACIONAL DE CREDITO  
Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Número de Cuenta: 0 0 0 0 0 2 7 3 3 2 0 / 0  
Nombre de la Cuenta: LIBEN      Fecha: día 15 mes 01 año 20

Cuenta Corriente       Caja de Ahorro

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 REGIONAL	36241731	61,128,000
2		
3 O.P. No.		
4 CORRESP. A LOS MESES		
5 AGOSTO A DICIEMBRE 2019		
6		
7		
8		
9		
10		

Son Garantías: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO  
CAJAJUEGO MIL-----

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas aldorso del presente documento  
Deposita: Diego Jara      C.I. N°: 3894315  
Dirección: VICTORIA ROSALES      Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad: ENCARNACION      Teléfono: \_\_\_\_\_

15 ENE 2020  
Firma del Depositante: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Cajero: \_\_\_\_\_  
15/01/20 11:03:57 SD1VNE002 1140  
001-00-001-4900-1-2297115  
000-00-273320 Firma y Sello del Cajero  
61,128,000,00      803e0805

Total a depositar: 61,128,000





# 02. RECAUDACIÓN Y RETENCIONES

## Catastro

**IBNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos SERIE E N° 0001035  
Endorse todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Número de Cuenta: 0000941-7  
Nombre de la Cuenta: SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
Fecha: 15 día, 01 mes, 20 año

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 REGIONAL	36241732	7.841.991
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Total a depositar: 7.841.991

15 ENE. 2020

SETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,===

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento

Depositante: Diego Jacq. C.I. N°: 3994385  
Dirección: Ocupación:  
Ciudad: Nacionalidad: Teléfono:

15/01/20 11:01:54 SOUVENDOS 1140  
001-00-001-9900 1-3294315  
000-00-948111 Firma y Sello del Cajero  
7.841.991,00 92580963

## Gobernación

**IBNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos SERIE E N° 0001037  
Endorse todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Número de Cuenta: 00000013612-3  
Nombre de la Cuenta: GOBERNACION DE ITAPUA  
Fecha: 15 día, 01 mes, 20 año

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 RIO	803553	168.042,00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Total a depositar: 168.042,00

15 ENE. 2020

CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO,===

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento

Depositante: Diego Jacq. C.I. N°: 3994385  
Dirección: Ocupación:  
Ciudad: Nacionalidad: Teléfono:

15/01/20 11:02:39 SOUVENDOS 1140  
001-00-001-9900 1-3294315  
001-00-013611 Firma y Sello del Cajero  
168.042.469,00 989-0704







# 02. RECAUDACIÓN Y RETENCIONES

## Catastro

**IBNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos Endorse todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados SERIE E N° 0001035

Número de Cuenta: 0000941-7  
Nombre de la Cuenta: SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
Fecha: 15 día, 01 mes, 20 año

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

**15 ENE. 2020**

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 REGIONAL	36241732	7.841.991
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

**SETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,===**

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento

Depositante: *Diego Jacq V.* C.I. N°: 3294325  
Dirección: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del Depositante: *[Firma]*

15/01/20 11:01:54 SOIUMENDOZ 1140  
001-00-001-9900 1-3294325  
000-00-948111 Firma y Sello del Cajero  
7.841.991,00 92580963

Total a depositar: 7.841.991

## Gobernación

**IBNF** Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos Endorse todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados SERIE E N° 0001037

Número de Cuenta: 00000013612-3  
Nombre de la Cuenta: GOBERNACION DE ITAPUA  
Fecha: 15 día, 01 mes, 20 año

Cuenta Corriente  Caja de Ahorro

**15 ENE. 2020**

Detalle de Cheques		
Banco	Número de Cheque	Importe
1 RIO	803553	168.042,00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA**

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento

Depositante: *Diego Jacq V.* C.I. N°: 3294325  
Dirección: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del Depositante: *[Firma]*

15/01/20 11:02:39 SOIUMENDOZ 1140  
001-00-001-9900 1-3294325  
001-00-013611 Firma y Sello del Cajero  
168.042.469,00 989-0704

Total a depositar: 168.042,00







# 03. Comparación de obligaciones

**Junta Municipal**  
Ciudad de Encarnación

000004

Hoja No. 3.- Ordenanza No. 185/2018.-

Itapúa Paraguay

contenido de la Ordenanza No. 174/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019", sancionada por la Junta Municipal en fecha 14 de noviembre de 2018.- 3) SANCIONAR la Resolución respectiva, y REMITIR a la Intendencia Municipal con copia de la Ordenanza No. 174/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019", para su promulgación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 184º, párrafo 3ro. de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen No. 48/2018 de las Comisiones Permanentes de Hacienda y Presupuesto, y de Legislación, por unanimidad de 7 (siete) votos a favor, de los miembros presentes en la Sesión, aprobó el mismo.

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO; al no haber el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de sus miembros, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 184º, de la Ley No. 3966/2017 "Orgánica Municipal,**

**ORDENA:**

ART. 1º) **TENER por Aprobado** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación para el ejercicio **Fiscal año 2019**, de acuerdo al Proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5934/2018, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 184º, de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", que estima los **INGRESOS** y fija los **EGRESOS** en la suma de **Gs. 99.876.000.000 (Noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis millones de guaraníes)**, cuya composición se encuentran detalladas y distribuidas en los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza.

ART. 2º) **TENER por Aprobado la Consolidación General de la Programación de Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Encarnación para el ejercicio Fiscal año 2019**, conforme a los Anexos remitidos por Nota No. 5934/2018, que forman parte de la presente Ordenanza, quedando establecidos de la siguiente forma:

a) **La Clasificación de Gastos F.F. 30 - Recursos Institucionales. O.F. 001- Genuino: Tipo 1-Presupuesto de Programas de Administración, Tipo 2-Presupuesto de Programas de Acción, Tipo 3-Presupuesto de Programas de Inversión, Tipo 4-Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública.**

b) **La Clasificación de Gastos F.F. 30-Recursos Institucionales. O.F. 011-Ley No. 3984/2010-Royalties y Compensaciones; Presupuesto de Programas de Acción, Presupuesto de Programas de Inversión.**

c) **La Clasificación de Gastos F.F. 30 - Recursos Institucionales. O.F. 003-Ley No. 4758/2012-FONACIDE: Presupuesto de Acción, Presupuesto de Inversión.**

ART. 3º) **ESTABLECER** que para las Transferencias de los recursos municipales aprobados para el ejercicio fiscal año 2019, dentro del O.G. 874 - Transferencias de Capital al Sector Privado - O.F.001 - Genuino y O.F.011 - Royalties, una vez determinados a quienes serán otorgadas las transferencias, los proyectos a los que serán destinados los recursos, como asimismo los montos a ser transferidos; deberán ser realizados por medio de Reprogramaciones Presupuestarias a ser enviadas a la Junta Municipal para su aprobación por Ordenanzas Municipales.

ART. 4º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Según

Don **JUAN LUIS RUGIS GONZÁLEZ**  
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. **CÉSAR ALBÍN ROJAS NÚÑEZ**  
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, **11** de Diciembre de 2018.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad al Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. **MARCIAL CANTERO SILVA**  
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**  
Intendente Municipal

La Junta Municipal aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio fiscal, por lo tanto todos los gastos obligados convertidos en deuda flotante que fueran objetados, están debidamente presupuestados.

# 04. Cheques no entregados al 31 de diciembre



**Municipalidad de Encarnación**  
Conciliación Bancaria

FORMULARIO B-06-08

---

ENTIDAD Municipalidad de Encarnación  
 AÑO: 2019      MES DE DICIEMBRE  
 FECHA DE ELABORACION: 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 BANCO: Río      CTA. CTE. N° 21-372120-06  
 DENOMINACION DE LA CUENTA: Municipalidad de Encarnación  
 TITULAR DE LA CUENTA: Luis Yd, Juan Andres Gowdak e Roberto Irrazábal

---

**SALDO S/ EXTRACTO DE CUENTA BANCARIO**


(-) Cheques Emitidos no Cobrados en el Banco	G	768.032.796	G	2.281.635.685
(-) Notas de Crédito Bancarios no Contabilidad	G			
(-) Otros Créditos Bancarios no Registrados	G		G	
(+) Notas de Debitos Bancarios no Registrados	G	-		
(+) Depositos a Confirmar	G	-		
<b>Sub Total</b>			G	<b>1.513.602.889</b>
(+) Ajuste por diferencia Años Anteriores			G	
(-) Ajuste por diferencia Años Anteriores			G	
<b>SALDO SEGÚN REGISTRO CONTABLE CONCLIAIDO</b>			G	<b>1.513.602.889</b>

---

**DETALLE DE CHEQUES PENDIENTES DE COBRO**

FECHA	Nº CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
06/02/2019	3.714.554	JL y Compañía SA	13.478.902
23/12/2019	644.596	Coporacion Constructiva SRL	11.775.524
23/12/2019	644.597	Coporacion Constructiva SRL	89.365.080
26/12/2019	644.598	Calera Del Sur SRL	15.505.535
27/12/2019	644.603	Teodoro Gonzalez D.	6.798.246
27/12/2019	644.602	Hugo Rafael Diaz Gomez	8.278.564
27/12/2019	644.604	Grupo Santa Fe S.A	8.286.553
27/12/2019	644.605	Teodoro Gonzalez D.	22.111.893
27/12/2019	644.606	Calera Del Sur SRL	89.796.533
30/12/2019	644.607	Lucio Jose Amarilla Marchisio	12.063.213
30/12/2019	644.614	Calera Del Sur SRL	13.126.261
30/12/2019	644.609	Lucio Jose Amarilla Marchisio	13.283.139
30/12/2019	644.611	Hermelinda Arrua Lopez	22.185.750
30/12/2019	644.610	Florentino Raul Paredes Silva	41.594.152
30/12/2019	644.612	Emilio Eduardo Bogado Vellejo	48.076.662
30/12/2019	644.615	Jaime Beczko Garcia	52.552.714
30/12/2019	644.608	Lucio Jose Amarilla Marchisio	64.593.843
30/12/2019	644.613	Petroleos del Sur S.A	235.160.232
	<b>TOTAL</b>		<b>768.032.796</b>

  
 Roberto Irrazábal  
 Tesorería

  
 Tesorero  
 Roberto Irrazábal  
 Tesorería

La no entrega de los cheques no constituye ninguna “irregularidad”, ya que todas las cuentas contaban con suficiente saldo financiero.

Es totalmente ajustado a derecho mantenerlos en Tesorería a la espera de los beneficiarios los retiren, con todas las formalidades exigidas, entre ellas las de los recibos oficiales.

No existe ninguna norma vigente que califique esta conducta de “irregular”.



## 05. Déficit municipal al 31 de diciembre 2019



La administración municipal de la ciudad de Encarnación no tiene un déficit presupuestario.

No puede ser considerado como **déficit la no entrega de cheques** emitidos con fondos suficientes para pago.

La Junta Municipal agrega como supuesto déficit, cheques no entregados a los proveedores al 31 de diciembre del 2019, por un monto de 6.691.308.988, para estimar erróneamente el déficit total en Gs. 25.004.018.406.

El préstamo apuntado como déficit en este punto ha sido debidamente aprobado de conformidad al artículo Artículo 36 (inciso “i”) de la Ley N°3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”



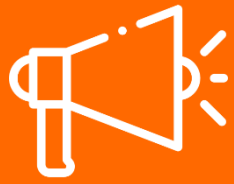


## 05. Déficit municipal



### SUPUESTO DÉFICIT MUNICIPAL

Cuenta	Monto
<i>Deudas pendientes de pago a proveedores</i>	7.312.709.418
<i>Cheques emitidos no entregados</i>	6.691.308.988
<i>Transferencia intercuentas</i>	7.000.000.000
<i>Préstamo bancario</i>	4.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.004.018.406</b>



## 06. Publicidad

La inversión realizada en la línea presupuestaria que contiene el pago por servicios de publicidad, se enmarca exactamente en el artículo 2 de la Ley 1297/99, donde se establece el uso para Campañas de bien público e interés social de la información para la comunidad

**Artículo 2°.-** Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo anterior:

a) la publicación de convocatorias a licitaciones, edictos en general, la promoción de campañas de información y educación rural y sanitaria, o de avisos de interés público que tiendan a educar a la población o a orientarla en temas de interés general, sobre prestación de servicios públicos y defensa del consumidor;





## 06. Publicidad

### ✓ Las campañas emitidas en el 2019 fueron:

- 1) Recaudación de impuestos;
- 2) Prevención del dengue;
- 3) Sensibilización sobre cuidados de cáncer de mama;
- 4) Pago de registro de conducir;
- 5) Denuncia quema de basuras;
- 6) Pago de impuesto inmobiliario
- 7) vencimiento de habilitación de rodados;
- 8) albergue municipal para mujeres víctimas de violencia;
- 9) agenda de la ciudad para vacaciones de invierno;
- 10) derechos de la niñez;
- 11) “Encarnación es única”, promoción de la temporada de verano;
- 12) contra la explotación infantil.





## 07. Remuneraciones extraordinarias

MONTO TOTAL	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	POR FUNCIONARIOS NOMBRADOS
<b>Gs. 415.407.004</b>	<b>Gs. 34.617.250,33</b>	<b>Gs. 1.153.908</b>	<b>Gs. 139.025</b>

El gasto total en horas extras y adicionales representa un monto totalmente razonable para el pago de horas extras y remuneraciones adicionales, de una ciudad como Encarnación, que en temporada de verano requiere refuerzos de sus recursos humanos los fines de semana y horarios nocturnos.



Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación, 22 de Enero de 2019

Señor:

**Don Alfredo Yd Sánchez**

**Intendente Municipal de Encarnación**

E. S. D.

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda con el fin de solicitar su autorización para la habilitación en el reloj marcador a todos los Personales de las Secciones de Recolección de Residuos y de Barrido de Calles para realizar trabajos de horas extras los días domingos y feriados. El pedido obedece a que el listado de los personales que trabajan horas extraordinarias varía de acuerdo a quienes están disponibles a realizar dichos trabajos.

Esta dirección estará presentando informe con el listado de los personales que han realizado los trabajos en horas extras.

Esperando una respuesta favorable me despido atentamente.



**AUTORIZADO**  
Bjujo a Disposición del  
Don Alfredo Luis Yd. S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

Agr. Denis Gómez  
Director Recolección de Residuos  
y Barrido Urbano  
Municipalidad de Encarnación

*[Firma manuscrita]*  
Agr. Denis Gómez

DIRECTOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO U.



*Directoración de Talento Humano para su  
atención correspondiente.*



Abog. Jorge Serván

RECIBIDO EN GABINETE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION  
Por: *[Firma]* María Villalba  
Cargo: *[Firma]* Jefe de Gabinete  
Fecha: 22/01/2019 HORA: 10:30  
CORRESPONDE REMITIR A:

Municipalidad de Encarnación  
RUC: 80000004-8

Mcal. Estegamba enq. Padre Kreusser  
071 204 800 - 200 148  
municipalidad@encarnacion.gov.py  
www.encarnacion.gov.py



## 08. Bonificaciones y gratificaciones

Las bonificaciones y gratificaciones se realizaron considerando los indicadores dispuestos en el Decreto Reglamentario N°1.145/2019, vigente para el ejercicio fiscal 2019, aplicándose conforme a los diversos funcionarios según corresponda por:

- ✓ Antigüedad
- ✓ Responsabilidad en el Cargo
- ✓ Responsabilidad por gestión administrativa
- ✓ Responsabilidad por gestión presupuestaria
- ✓ Labores insalubres y riesgosas
- ✓ Ventas (participación en multas; incremento de recaudaciones, etc.)





**RESOLUCIÓN N° 3896.-**

Encarnación, 23 de mayo de 2019.

**VISTO:**

La necesidad de otorgar bonificaciones y gratificaciones a funcionarios de la Municipalidad de Encarnación, con más de diez años de antigüedad ininterrumpida, y; ----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorandum de la Dirección de Talento Humano de esta institución, se eleva a la Intendencia Municipal la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación, con diez o más años de antigüedad, en condiciones para percibir el plus salarial en dicho concepto.-----

Que, a cada funcionario le correspondería la suma de **guaraníes un millón (Gs.1.000.000)**, percibidos en 2 (dos) pagos de **guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)** cada uno.-----

Que, dicho rubro se encuentra aprobado por Ordenanza N° 185/2018: "Por la cual se Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019" y Ordenanza N° 198/2019: "Por la cual se reprograma el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-001 Genuino- de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019" en el concepto: "bonificaciones por antigüedad en la función".-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE**

Art. 1°) OTORGAR BONIFICACIONES y GRATIFICACIONES por importe de **GUARANÍES UN MILLÓN (Gs. 1.000.000)**, a ser percibidos en 2 (dos) pagos de **guaraníes QUINIENTOS MIL (Gs. 500.000)** para cada una de las personas cuya nómina se detalla a continuación, previstas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y de conformidad al exordio de la presente resolución:

Nº	C.I N°	Apellido	Nombre
1	5.384.925	ACEVEDO CACERES	ELVA
2	1.289.093	ACOSTA BAEZ	WILMA DE ROSARIO
3	3.662.039	ACOSTA MOREL	NELSON JAVIER
4	833.346	ACOSTA OCAMPOS	EMILIO CESAR
5	4.096.048	ACOSTA PAREDES	ALFREDO BENITO
6	5.170.513	ACUÑA CASTEL	LUCIANO
7	2.627.807	ACUÑA CASTEL	JOSE PATRICIO
8	4.661.503	AGUILERA	JUAN ANGEL
9	827.566	ALFONZO PEREZ	JULIO CESAR
10	1.787.564	ALGARIN LOPEZ	MAXIMINO
11	4.077.624	ALGARIN SILVA	LUIS MIGUEL
12	3.908.058	ALIENDRE	VICTORIANA
13	1.482.249	ALIENDRE	PASCUAL
14	1.624.346	ALMADA	OSCAR ANIBAL
15	434.988	ALMADA RAMIREZ	MARIO SILVESTRE
16	2.079.612	ALMIRON LOPEZ	VICTOR
17	1.071.720	ALONZO PINTO	GORGONIO ANTONIO
18	2.435.410	ALVARENGA ROLON	PEDRO LUIS



451	2.199.678	TRINIDAD DE MACIEL	MARIA CRISTINA
452	1.970.587	TRINIDAD SANCHEZ	GUSTAVO OMAR
453	833.391	UGARTE MARECO	JORGE DANIEL
454	857.762	VALDEZ LOPEZ	GLADYS JOSEFINA
455	1.528.716	VALENZUELA	VICTOR CESAR
456	2.839.705	VALLEJOS CENTURION	LEOCADIO
457	398.292	VARGAS ACOSTA	MARINO MIGUEL ANGEL
458	3.451.073	VARGAS MARTINEZ	SERGIO DANIEL
459	2.314.805	VAZQUEZ	FRANCISCO DE ASIS
460	2.446.988	VAZQUEZ AMARILLA	JUAN REGIS
461	2.295.209	VAZQUEZ ARZAMENDIA	FELIX
462	616.503	VAZQUEZ DOLDAN	VICTORIANO
463	3.480.295	VAZQUEZ SILVA	SILVIA PATRICIA
464	1.438.229	VEGA LIZ	MONICA NOEMI
465	2.645.542	VERA	CARLOS RUBEN
466	2.095.848	VERA	CARLOS
467	1.134.878	VERA ACOSTA	RAMON CALIXTO
468	3.263.091	VERA BENEGAS	JUSTO LUCIANO
469	495.087	VERA CASCO	VICENTE
470	1.716.605	VERA CUENCA	DINA ESTER
471	2.637.047	VERA MEZA	JUSTO
472	2.202.311	VERA NUÑEZ	MAXIMO RAUL
473	4.457.692	VERA ROMAN	VICTOR GUSTAVO
474	3.979.897	VERA VERA	GUIDO ISAIAS
475	2.116.838	VERON OVIEDO	CRISTOBAL FIDEL
476	1.810.579	VILLALBA	EMILIANO
477	2.454.825	VILLAMAYOR DE MORINIGO	MERCEDES
478	763.589	VIVEROS GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
479	3.479.361	VIVEROS VILLANUEVA	MIRTA ESMILSEN
480	1.271.280	WANDER PINKOSKI	DILFRIDO
481	778.076	WASMUTH BOGADO	RICARDO ANTONIO
482	1.313.070	WASMUTH DIAZ	ESMILCE BEATRIZ
483	2.412.151	YEGROS	HECTOR DANIEL
484	2.494.101	YEZA AMARILLA	MIGUEL DE LOS SANTOS
485	4.318.983	ZALAZAR CABRERA	MARIELA CAROLINA
486	1.357.470	ZAYAS CASTEL	ASENCIONA

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Recibido  
Dirección de Talento Humano  
Fecha 27-05-19  
Hora 10:29





**RESOLUCIÓN N° 3963.-**

Encarnación, 10 de junio de 2019.-

**VISTO:**

La necesidad de asignar bonificaciones a funcionarios de la Municipalidad de Encarnación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum N° 668 de fecha 15 de marzo de 2019, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, solicita la asignación de bonificaciones, a ser percibidas en forma mensual para funcionarios, que desempeñaron cargos como actuario y ujier en el marco del desarrollo de los sumarios administrativos instruidos y ordenados por el Ejecutivo Municipal.

Que, la suma a ser otorgada será de *Guaraníes trescientos mil (Gs. 300.000)* para los actuarios y *Guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000)* para los funcionarios que se desempeñaron como ujier; en forma mensual desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.-

Que, dicho rubro se encuentra aprobado por **Ordenanza N° 185/2018: "Por la cual se Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019"** y **Ordenanza N° 198/2019: "Por la cual se reprograma el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-001 Genuino- de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019"**.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE**

Art. 1°) ASIGNAR BONIFICACIONES, a ser percibidas en forma mensual, a los funcionarios cuya nómina y detalle es la siguiente:

N°	Funcionarios	C.I. N°	Monto a percibir	Vigencia
1	Abg. Paola Alborno	4.244.877	<i>Guaraníes trescientos mil (Gs.300.000)</i>	02 de enero al 31 de diciembre de 2019
2	Abg. Oscar Britez	2.337.308	<i>Guaraníes trescientos mil (Gs.300.000)</i>	02 de enero al 31 de diciembre de 2019
3	Abg. Nora Segovia	1.620.289	<i>Guaraníes trescientos mil (Gs.300.000)</i>	02 de enero al 31 de diciembre de 2019
4	Abg. Laura Muller	4.109.007	<i>Guaraníes trescientos mil (Gs.300.000)</i>	02 de enero al 31 de diciembre de 2019
5	Abg. Eduardo Lopetegui	3.344.438	<i>Guaraníes ciento cincuenta mil (Gs.150.000)</i>	02 de enero al 31 de diciembre de 2019
6	Rosalina Paniagua Sosa	5.140.897	<i>Guaraníes ciento cincuenta mil (Gs.150.000)</i>	02 de enero al 31 de diciembre de 2019

Art. 2°) IMPUTAR en su correspondiente Objeto de Gasto previsto en las **Ordenanzas N° 185/2018 y 198/2019.**

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Marcel Cantero Oliva  
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez  
Intendente Municipal



**RESOLUCIÓN N° 4563.-**

Encarnación, 04 de diciembre de 2019.-

**VISTO:**

La necesidad de asignar gratificaciones por servicios especiales a funcionarios de la Municipalidad de Encarnación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Memorándum N° 62/2019** de fecha 11 de noviembre de 2019, de la **Abg. María Teresa Vera- Jefa de la Unidad de Compras**, expresa: "...considerando que por el cierre del presente ejercicio fiscal se requiere que los funcionarios de ésta dependencia cumplan labores de mañana y de tarde de manera continuada desde el lunes 23 al lunes 30 de diciembre, debido al vencimiento de varios contratos y si es factible solicito el pago de Gs. 500.000 como bonificación para los funcionarios que detallo a continuación: *Deisy Belén Allende Giménez con C.I. N° 4.085.683, Leticia Beatriz Ríos González con C.I. N° 4.132.690, Eduardo Javier Ayala Fernández con C.I. N° 4.022.848, Cynthia Mariela Benítez Escobar con C.I. N° 3.718.916 y Yohana Raquel Garay Silva con C.I. N° 4.532.921...*"

Que, dicho rubro se encuentra previsto en el O.G. 137- F.F. 30- O.F. 001 **Gratificaciones por servicios especiales- Ordenanza N° 185/2018 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019"**.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE**

Art. 1°) ASIGNAR GRATIFICACIONES por servicios especiales a ser percibidas por única vez; de conformidad al siguiente detalle:

N°	Funcionario	C.I. N°	Monto a percibir
1	Eduardo Javier Ayala Fernández	4.022.848	<i>Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)</i>
2	Yohana Raquel Garay Silva	4.532.921	<i>Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)</i>
3	Deisy Belén Allende Giménez	4.085.683	<i>Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)</i>
4	Leticia Beatriz Ríos González	4.132.690	<i>Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)</i>
5	Cynthia Mariela Benítez Escobar	3.718.916	<i>Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)</i>

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Marcel Cantero Oliva  
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez  
Intendente Municipal





**RESOLUCIÓN N° 4573.**

Encarnación, 06 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El memorándum presentado por la Dirección General de la Policía Municipal, solicitando la asignación de gratificaciones por servicios especiales para los funcionarios que brindarán servicios y realizarán labores específicas de control y seguridad del tránsito en el marco la tradicional peregrinación al Santuario de la Virgen de Itacúa, los días 07 y 08 de diciembre del corriente; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, cada funcionario percibirá la suma de *Guaraníes ochenta y cuatro mil quinientos (Gs. 84.500)* por día. -----

Que, dicho rubro se encuentra previsto en el O.G. 137- F.F. 30, O.F. 001 **GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES - Ordenanza N° 185/2018: "Por la cual se Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019"** y **Ordenanza N° 198/2019: "Por la cual se reprograma el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-001 Genuino- de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2019"**.-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Art. 1º) **AUTORIZAR** el desembolso de monto correspondiente en concepto de **GRATIFICACION** al personal dependiente de la Policía Municipal, por servicios a ser prestados en el marco de la tradicional peregrinación al Santuario de la Virgen de Itacúa, para el domingo 08 de diciembre de 2019, de conformidad a la nómina detallada a continuación:

Nº	C.I.Nº	Apellido y Nombre	Monto a percibir
1	3.662.039	Acosta, Nelson	Gs. 84.500
2	5.518.357	Acosta, Verónica	Gs. 84.500
3	3.211.804	Aguilera, Walter	Gs. 84.500
4	3.355.106	Ávalos, Rosalino	Gs. 84.500
5	4.375.574	Barreto, Baldovino	Gs. 84.500
6	4.211.540	Barreto, Sergio	Gs. 84.500
7	4.028.441	Benítez, Julio Alberto	Gs. 84.500
8	3.759.713	Benítez, Julio César	Gs. 84.500
9	3.914.870	Benítez, Norberto	Gs. 84.500
10	4.696.370	Benítez, Cesar	Gs. 84.500
11	4.327.919	Benítez, Hugo	Gs. 84.500
12	6.658.980	Benítez, Yésica	Gs. 84.500
13	2.410.957	Bogado, Higinio	Gs. 84.500
14	3.788.706	Brizuela, Fátima	Gs. 84.500



58	4.770.384	Martinez, Marcos	Gs. 84.500
59	3.862.064	Martinez, Rulo	Gs. 84.500
60	4.412.073	Menelik, Sani	Gs. 84.500
61	4.412.115	Menelik, Orlando	Gs. 84.500
62	6.876.331	Mereles, María	Gs. 84.500
63	3.965.889	Medina, Sandro	Gs. 84.500
64	5.157.184	Meza, Leandro	Gs. 84.500
65	1.799.742	Molinas, Antonio	Gs. 84.500
66	4.572.156	Mora, Juan	Gs. 84.500
67	4.809.304	Núñez, Claudio	Gs. 84.500
68	3.183.396	Orue Pablo	Gs. 84.500
69	2.901.691	Pacheco, Néstor	Gs. 84.500
70	1.556.406	Prieto, Nelson	Gs. 84.500
71	2.664.279	Oscar, Palacios	Gs. 84.500
72	1.817.038	Palacios, Dionisio	Gs. 84.500
73	1.562.742	Palacios, César	Gs. 84.500
74	6.609.259	Portillo, Alice	Gs. 84.500
75	5.408.028	Quiroz, Mielson	Gs. 84.500
76	4.122.158	Roman, Rolando	Gs. 84.500
77	5.932.470	Recalde, Rosalino	Gs. 84.500
78	5.569.349	Romero, Israel	Gs. 84.500
79	3.468.174	Ríos, Rodrigo	Gs. 84.500
80	4.694.164	Ruiz Díaz, Oscar	Gs. 84.500
81	945.516	Sánchez, Francisco	Gs. 84.500
82	1.707.458	Serván, Hugo	Gs. 84.500
83	4.626.792	Trombetta, Amada	Gs. 84.500
84	1.881.485	Torres, Alberto	Gs. 84.500
85	3.686.850	Vargas, Héctor Fabian	Gs. 84.500
86	4.965.177	Vargas, Héctor Julian	Gs. 84.500
87	2.876.452	Viera, Marcelo	Gs. 84.500
88	5.042.765	Villagra, César	Gs. 84.500
89	763.589	Viveros, Miguel Ángel	Gs. 84.500
90	4.457.692	Vera, Victor	Gs. 84.500

Art. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Secretario General Interino



Intendente Municipal





# 09. Contratación de personal

## Técnico - salud - jornales - honorarios profesionales.

Todos los funcionarios que prestan servicios a la institución en calidad de contratados y que perciben desde el equivalente a un salario mínimo mensual vigente, presentan mensualmente las facturas correspondientes (jornales, técnicos y honorarios profesionales según el caso).

Los documentos se encuentran en custodia en la Dirección de Talento Humano, a disposición de todos los entes que lo requieran ajustándose a las previsiones legales imperantes en la materia.

<b>Personal contratado OG - 141, 142, 144, 145</b>		
<b>Monto total</b>	<b>Monto Mensual</b>	<b>Promedio por personal</b>
<b>Gs. 31.083.469.225</b>	<b>Gs. 2.391.036.094</b>	<b>Gs. 2.090.067</b>

**OBS.:** Salario mínimo vigente Gs. 2.192.839



# 10. Viáticos y movilidad

## LEY N° 3287

**QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º, EN LO REFERENTE AL ARTICULO 7º, DE LA LEY N° 2686/2005 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 7º Y 9º Y AMPLIA LA LEY N° 2597/2005 'QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 1º, en lo referente al Artículo 7º, de la Ley N° 2686/2005 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 7º Y 9º Y AMPLIA LA LEY N° 2597/2005 'QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA", que queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 7º.- A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de la base de cálculo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 2597/2005, para los traslados al exterior del país.

El párrafo precedente regirá por encima de cuarenta jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la República para los traslados dentro del territorio nacional.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados y Ministros de la Corte Suprema de Justicia, quienes se regirán por el sistema de declaración jurada para la rendición de los viáticos otorgádoles por sus respectivas instituciones".

Todos los viáticos autorizados por el Ejecutivo Municipal corresponden a actividades institucionales y son debidamente identificadas en las resoluciones emitidas.

En el 2019 no se concedió viatico nacional ni internacional alguno que amerite la rendición de cuentas de conformidad a la Ley N° 2.597/2005 "QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" (modificado).

## Viáticos y movilidad

**Monto total**

**Gs. 151.819.010**

**Monto Mensual**

**Gs. 12.651.584**

**Semanal**

**Gs. 3.162.896**





**TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO**

ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS

ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO

Exonerado Impuesto s/ Res. No. 739 del 20 de Oct. de 1993

25 de Mayo - Cerro Corá - Brasil, Telefax: (021) 210 550/53 - 212 002 - 224 366

E-mail: info@tacpy.com.py - Web: www.tacpy.com.py - C.C. 1204

Asunción - Paraguay

R.U.C.: 80005237-4

**RECIBO DE DINERO**

Nº 7037

**FACTURAS CREDITO**Recibí de... Municipalidad de EncarnaciónR.U.C.: 8000004-2**Nº IMPORTE**la cantidad de... Cuarta millones novecientos0478 4.950.000cincuenta milen cheque  Nº: 803.562 Banco: Rioen efectivo en concepto de... Pago por factura a crédito  
Nº 0478

Equivalente a Guaraníes.....

Tipo de cambio:.....

TOTAL Gs./U\$. 4.950.000Enc. 11-02-2020

Lugar - Fecha

  
FirmaCED. HAB. Nº 1060 - Gráfica CICERO S.R.L. - Abay Nº 753 e/Antequera y Tacuary - Cel.: (0985) 903 909 - Tel.: (021) 390 277 (R.A.) - RUC: 80010606-7  
20 Tal. 50x3 - 6.501 al 7.500 (Setiembre 2016)ORIGINAL: (Blanco) Cliente - DUPLICADO: (Verde) Contabilidad  
TRIPLICADO: (Celeste) Archivo Tributario**TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO**

ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS

ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO

Exonerado Impuesto s/ Res. No. 739 del 20 de Oct. de 1993

25 de Mayo - Cerro Corá - Brasil, Telefax: (021) 210 550/53 - 212 002 - 224 366

E-mail: info@tacpy.com.py - Web: www.tacpy.com.py - C.C. 1204

Asunción - Paraguay

R.U.C.: 80005237-4

**RECIBO DE DINERO**

Nº 7038

**FACTURAS CREDITO**Recibí de... Municipalidad de EncarnaciónR.U.C.: 8000004-2**Nº IMPORTE**la cantidad de... Cinco millones novecientos0480 5.940.000cuarenta milen cheque  Nº: 803-563 Banco: Rioen efectivo en concepto de... Pago por factura a Crédito  
Nº 0480

Equivalente a Guaraníes.....

Tipo de cambio:.....

TOTAL Gs./U\$. 5.940.000Enc. 11-02-2020

Lugar - Fecha

  
FirmaCED. HAB. Nº 1060 - Gráfica CICERO S.R.L. - Abay Nº 753 e/Antequera y Tacuary - Cel.: (0985) 903 909 - Tel.: (021) 390 277 (R.A.) - RUC: 80010606-7  
20 Tal. 50x3 - 6.501 al 7.500 (Setiembre 2016)ORIGINAL: (Blanco) Cliente - DUPLICADO: (Verde) Contabilidad  
TRIPLICADO: (Celeste) Archivo Tributario



## 12. ÓRDENES DE PAGO FALTANTES EJERCICIO 2019



**Las órdenes de pago se encuentran  
a disposición.**



## 13. ÓRDENES DE PAGO QUE CARECEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Estas órdenes corresponden a la apertura de “Caja Chica” o fondo rotatorio, conforme al artículo 74 del Decreto N°8.127 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°1.535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

La misma se utiliza para pagos que no superen los 20 jornales mínimos y que estén dentro de los objetos de gastos permitidos en el Decreto Reglamentario.

Las órdenes de pago corresponden a la habilitación de fondos fijos.



## 14. ÓRDENES DE PAGO A CARGO DE TESORERÍA



Las órdenes de pago se ajustan a los procedimientos y autorizaciones institucionales correspondientes.

Las observaciones de la Junta Municipal refieren a supuestos pagos que no condicen con la realidad, pero no arrimaron en ningún momento prueba alguna al respecto de esta afirmación de su parte.





# 15. ALMUERZO ESCOLAR

Junta Municipal  
Ciudad de Encarnación



Itapúa Paraguay

SIOS VBN 0 Y

Periodo 2015-2016

## RESOLUCIÓN No. 608/2017.-

### VISTO:

La Nota N° 3.976/2017 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15/2017 "PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE – AD REFERENDUM", las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, y:-----

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 131/2017 expresan: "Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas, y del modelo de Contrato respectivo, consideran que los mismos se encuentran ajustados en general a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por lo que corresponde la aprobación pertinente".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

### POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

### RESUELVE:

- ART. 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 15/2017 "PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE – AD REFERENDUM", las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con la Empresa que será Adjudicada con la Licitación, conforme al Proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 3.976/2017.-----
- ART. 2º) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal, cuya copia original lleva la firma y sello de la Junta Municipal.-----
- ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZWOSKI SQUEF  
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION  
ENCARNACIÓN, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.



Don MARCIAL CANTERO SILVA  
Secretario General Interino de la Municipalidad



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal



El Consejo Distrital de Educación, integrado también por la Junta Municipal, es la instancia que determina la cantidad de niños reciben el almuerzo escolar, por institución, conforme a la "Micro Planificación" elevada y aprobada al MEC. El PBC del llamado a Licitación, así como el contrato, es aprobado por la Junta Municipal.



**RESOLUCIÓN No. 683/2017.-**

**VISTO:**

La Nota N° 4.276/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 "PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERENDUM - SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-I.D. N° 337.823, y la Resolución N° 2.228/17 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha presentado la siguiente empresa: **EMPRESA GIRASOL S.A.**: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 5.028.294.700 (Cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes).

**EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL DICTAMEN, N° 80/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA GIRASOL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TÉCNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA:** La empresa ha presentado los documentos exigidos por la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO,** este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE-AD REFERENDUM-SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-I.D. N° 337.823, a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.** por un monto total de 5.028.294.700 (cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes). -

Que, por Resolución N° 2.228/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERENDUM - SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-I.D. N° 337.823, conforme al Dictamen N° 80/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.-

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 26 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, las Comisiones de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 169/2017, expresan: "Que, los miembros de las Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación.



Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo".

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

- ART. 1°)** APROBAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.228/17 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 "PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERENDUM - SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - I.D. N° 337.823, a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 5.028.294.700 (Cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes).
- ART. 2°)** AUTORIZAR al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.
- ART. 3°)** COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ  
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION  
ENCARNACIÓN, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA  
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal



En el ejercicio fiscal 2018 (denunciado), el movimiento financiero del contrato evidencia claramente que del importe total del contrato (GS. 5.028.294.700), se ejecutó Gs 4.428.289.700, y NO el monto máximo, quedando un saldo **“sin ejecutar ni pagar” de Gs 600.005.000.**

**Se tuvo un 88% de Ejecución del Contrato, NO el MÁXIMO.**

FACTURAS (23)				RECIBOS (25)			
N°	Fecha	Detalle de la Factura (N°)	Importe G.	N°	Fecha	Concepto	Importe G.
444	1/2/2018	Anticipo financiero -20% corresp. A la LPN N° 15/2017	1.508.488.410	343	27/2/2018	cancelación factura credito N° 444-Anticipo financiero	1.508.488.410
459	13/4/2018	correspondiente al mes de marzo	346.354.565		19/4/2018	cancelación factura credito N° 459	346.354.565
469	10/5/2018	correspondiente al mes de abril	415.771.865	409	11/5/2018	cancelación factura credito	415.771.865
484	13/6/2018	correspondiente al mes de mayo	368.340.265	421	19/6/2018	cancelación factura credito N° 484	368.340.265
500	11/7/2018	correspondiente al mes de junio	316.366.165	127	16/7/2018	cancelación factura credito N° 500	316.366.165
514	20/8/2018	correspondiente al mes de julio	114.797.665	444	22/8/2018	cancelación factura credito N° 514	114.797.665
526	4/9/2018	correspondiente al mes de agosto	404.901.465	451	21/9/2018	cancelación factura credito N° 526	404.901.465
545	8/10/2018	correspondiente al mes de setiembre	319.950.000	455	17/10/2018	cancelación factura credito N° 545	319.950.000
591	26/12/2018	correspondiente al mes de setiembre	288.018.200	487	22/1/2019	cancelación factura credito N° 591	288.018.200
590	26/12/2018	correspondiente al mes de octubre	345.301.100	488	22/1/2019	cancelación factura credito N° 590	345.301.100
			<b>4.428.289.700</b>				<b>4.428.289.700</b>

Los pagos son realizados conforme a las certificaciones suscriptas por los directores, asociaciones de padres y representantes de la Junta Municipal.

**ACTA DE RECEPCION**

En la ciudad de Encarnación, en el mes de Setiembre del año 2018, el responsable de la Institución Educativa declara recibir a entera satisfacción y en perfectas condiciones para el consumo de los niños beneficiados las raciones de "Almuerzo Escolar con menú variado" platos de comida con ensalada y postre. Dicha provisión corresponde al Contrato LPN N° 15/2.017.

**INSTITUCION BENEFICIADA ESCUELA BASICA N° 7.077 "RIO PARANA"**

**RACIONES ENTREGADAS DURANTE LA SEMANA DEL 17 AL 21 DE SETIEMBRE DEL 2.018**

Día	Fecha	Cant. De Alumnos	Días	Total de Raciones	Firma, Aclaración y Sello DIRECTOR - EGIE	Observaciones
LUNES	17	94	1	94	 Ana Rosa Núñez de Zarza DIRETORA Mat. 21647	
MARTES	18	94	1	94	 Ana Rosa Núñez de Zarza DIRETORA Mat. 21647	
MIÉRCOLES	19	94	1	94	 Ana Rosa Núñez de Zarza DIRETORA Mat. 21647	
JUEVES	20	94	1	94	 Ana Rosa Núñez de Zarza DIRETORA Mat. 21647	
VIERNES	21	94	0	00	 CAPACITACION DOCENTE Ana Rosa Núñez de Zarza DIRETORA Mat. 21647	
<b>TOTAL DIAS - RACIONES</b>			<b>04</b>	<b>376</b>	 Karina Beatriz García Rivero Profesora Mat. 34072	

EMPRESA RESPONSABLE DE LA ENTREGA:

GIRASOL S.A

**ACTA DE RECEPCION**

En la ciudad de Encarnación, en el mes de Setiembre del año 2018, el responsable de la Institución Educativa declara recibir a entera satisfacción y en perfectas condiciones para el consumo de los niños beneficiados las raciones de "Almuerzo Escolar con menú variado" platos de comida con ensalada y postre. Dicha provisión corresponde al Contrato LPN N° 15/2.017.-

**INSTITUCION BENEFICIADA ESC. BASICA N° 2.431 "DON CARLOS ABEL GONZALEZ ARIAS"**

**RACIONES ENTREGADAS DURANTE LA SEMANA DEL 24 AL 28 DE SETIEMBRE DEL 2.018**

Día	Fecha	Cant. De Alumnos	Días	Total de Raciones	Firma, Aclaración y Sello DIRECTOR - EGIE	Observaciones
LUNES	24	86	1	86	 Diana Cabrera de González ENCARGADA DE DESPACHO Mat. N° 88.685	
MARTES	25	86	0	00	 LLUVIA Diana Cabrera de González ENCARGADA DE DESPACHO Mat. N° 88.685	
MIÉRCOLES	26	86	1	86	 Diana Cabrera de González ENCARGADA DE DESPACHO Mat. N° 88.685	
JUEVES	27	86	1	86	 Diana Cabrera de González ENCARGADA DE DESPACHO Mat. N° 88.685	
VIERNES	28	86	1	86	 Diana Cabrera de González ENCARGADA DE DESPACHO Mat. N° 88.685	
<b>TOTAL DIAS - RACIONES</b>				<b>04</b>	<b>344</b>	

EMPRESA RESPONSABLE DE LA ENTREGA:

GIRASOL S.A



*Fiscal Duarte*



# Girasol S.A.

ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
**Alquiler de Inmuebles, Depósitos, Tinglados**  
**Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos**  
 Padre Redentorista c/ M. Mosqueira - B° San Roque  
 Tel.: 021 - 8212652 - Carapeguá - 9° Dpto. Paraguari



TIMBRADO N° 12429421  
 Fecha de Inicio de Vigencia 01 / 11 / 2017  
 Fecha de Fin de Vigencia 30 / 11 / 2018  
 RUC: 80065884 - 1  
**FACTURA**  
 001-001 0000444

FECHA DE EMISIÓN: 01 de febrero de 2018      CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO  CRÉDITO

R.U.C.: 80000004-8      NOTA DE REMISIÓN N°:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Encarnación

DIRECCIÓN: Meal. Estigarribia al Padre Kreuzer      TELÉF.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	VALOR DE VENTAS	
				5%	10%
	Pago de Anticipo Financiero 30% estipulado LPN N° 15/2017 para el Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas del Distrito de Encarnación a través de fondos del Fondo de Referendum s/ el valor del contrato.				1.508.488.410
<b>SUB TOTALES</b>					
TOTAL A PAGAR GUARANIES <u>un mil quinientos ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez</u>					1.508.488.410.-
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)		(10%) 437.135.310	TOTAL IVA: 137.135.310.-		

HAB. 1245 - Imprenta Carapeguá, de Nicolás Cardozo Servín - RUC: 1517129 - 9 - Mayor S. Rodríguez 665 c/ Vera Da Silva  
 Tel. 021 - 8212737 - 2 Tal. 50x3 - 000401 - 000500 - 11 - 2017

ORIGINAL: COMPRADOR - COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO  
 TRIPLICADO: CONTABILIDAD (no válido como crédito fiscal)

# Girasol S.A.

ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
**Alquiler de Inmuebles, Depósitos, Tinglados**  
**Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos**  
 Padre Redentorista c/ M. Mosqueira - B° San Roque  
 Tel.: 021 - 8212652 - Carapeguá - 9° Dpto. Paraguari



TIMBRADO N° 12429421  
 Fecha de Inicio de Vigencia 01 / 11 / 2017  
 Fecha de Fin de Vigencia 30 / 11 / 2018  
 RUC: 80065884 - 1  
**FACTURA**  
 001-001 0000459

FECHA DE EMISIÓN: 13 de abril de 2018      CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO  CRÉDITO

R.U.C.: 80000004-8      NOTA DE REMISIÓN N°:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Encarnación

DIRECCIÓN:      TELÉF.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	VALOR DE VENTAS	
				5%	10%
75.667	Recepciones de Almuerzo Escolar correspondiente al mes de marzo	7.900			597.769.300
	Menos Anticipo s/ Factura				- 251.414.735
<b>SUB TOTALES</b>					346.354.565
TOTAL A PAGAR GUARANIES <u>trescientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco</u>					346.354.565
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)		(10%) 3148.677	TOTAL IVA: 3.148.677		

HAB. 1245 - Imprenta Carapeguá, de Nicolás Cardozo Servín - RUC: 1517129 - 9 - Mayor S. Rodríguez 665 c/ Vera Da Silva  
 Tel. 021 - 8212737 - 2 Tal. 50x3 - 000401 - 000500 - 11 - 2017

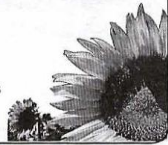
ORIGINAL: COMPRADOR - COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO  
 TRIPLICADO: CONTABILIDAD (no válido como crédito fiscal)

# Girasol S.A.

ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**Alquiler de Inmuebles, Depósitos, Tinglados  
Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos**

Padre Redentorista c/ M. Mosqueira - B° San Roque  
Tel.: 021 - 8212652 - Carapeguá - 9° Dpto. Paraguari



TIMBRADO N° 12429421  
Fecha de Inicio de Vigencia 01 / 11 / 2017  
Fecha de Fin de Vigencia 30 / 11 / 2018  
RUC: 80065884 - 1  
**FACTURA**  
001-001 0000467

FECHA DE EMISIÓN: 10 de mayo de 2018 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO  CRÉDITO   
R.U.C.: 80000004-8 NOTA DE REMISIÓN N°:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Encarnación  
DIRECCIÓN: TELÉF.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
84.454	Raciones de Almuerzo Esco- lar correspondiente al mes de Abril/18 Anticipo 30% s/ Factura 02/6 (descuento).	7900			667.186.600
					- 251.414.735
<b>SUB TOTALES</b>					415.771.865
<b>TOTAL A PAGAR GUARANIES</b> Cuatrocientos quince millones, se- tecientos setenta y un mil, ochocientos sesenta y cinco			415.771.865-		
LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 37.797.442			TOTAL IVA: 37.797.442.		

HAB. 1245 - Imprenta Carapeguá, de Nicolás Cardozo Servín - RUC: 1517129 - 9 - Mayor S. Rodríguez 665 c/ Vera Da Silva  
Tel. 021 - 8212737 - 2 Tel. 50x3 - 000401 - 000500 - 11 - 2017

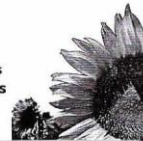
ORIGINAL: COMPRADOR - COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO  
TRIPLICADO: CONTABILIDAD (no válido como crédito fiscal)

# Girasol S.A.

ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**Alquiler de Inmuebles, Depósitos, Tinglados  
Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos**

Padre Redentorista c/ M. Mosqueira - B° San Roque  
Tel.: 021 - 8212652 - Carapeguá - 9° Dpto. Paraguari



TIMBRADO N° 12832684  
Fecha de Inicio de Vigencia 29 / 06 / 2018  
Fecha de Fin de Vigencia 30 / 06 / 2019  
RUC: 80065884 - 1  
**FACTURA**  
001-001 0000590

FECHA DE EMISIÓN: 26 de diciembre de 2018 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO  CRÉDITO   
R.U.C.: 80000004-8 NOTA DE REMISIÓN N°:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Encarnación  
DIRECCIÓN: TELÉF.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
43709	Raciones de Almuerzo Es- colar, correspondiente al mes de Octubre.-	7900			345.301.100
<b>SUB TOTALES</b>					345.301.100
<b>TOTAL A PAGAR GUARANIES</b> Cuatrocientos treinta y cinco mil- lones trescientos un mil cien =			345.301.100/4		
LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 31.391.009			TOTAL IVA: 31.391.009		

HAB. 1245 - Imprenta Carapeguá, de Nicolás Cardozo Servín - RUC: 1517129 - 9 - Mayor S. Rodríguez 665 c/ Vera Da Silva  
Tel. 021 - 8212737 - 2 Tel. 50x3 - 000501 - 000600 - 06 - 2018

ORIGINAL: COMPRADOR - COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO  
TRIPLICADO: CONTABILIDAD (no válido como crédito fiscal)



LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	CANTIDAD REDUCIDA EN RACIONES	PRECIO UNITARIO POR RACION	PRECIO TOTAL
1	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 7077 "Rio Paraná"	12.600	10387	130.876.200
2	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 7684 "MARIA FLORENCIA"	5.880	10387	61.075.560
3	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 816 "Rdo Hno Lucas Bruder"	16.296	10387	169.266.552
4	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 3320 "San Rafael"	1.680	10387	17.450.160
5	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 2434 "Mcal José Félix Estigarribia"	3.780	10387	39.262.860
6	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 2438 "San Carlos"	3.444	10387	35.772.828
7	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 1540 "Acosta Ñu"	6.720	10387	69.800.640
8	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS. Tipo Deshidratado.	RACION	Escuela Básica N° 2439	3.360	10387	34.900.320
9	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES	RACION	Escuela Básica N° 2431 "Carlos Abel Arias"	12.516	10387	130.003.692

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Encarnación.-

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Escuela Básica N°7077 Rio Paraná	Ración	UNIDAD	7.597	15.301	7.900	120.877.900
2	90101603-9997	Escuela bas. N° 816 "Hno Lucas Bruder"	Ración	UNIDAD	18.247	36.751	7.900	290.332.900
3	90101603-9997	Escuela Bas. N°2431 "Don Carlos Abel Arias"	Ración	UNIDAD	6.816	13.728	7.900	108.451.200
4	90101603-9997	Escuela Bas. N°4262 "Extrasensales Yacyreta"	Ración	UNIDAD	46.221	93.093	7.900	735.434.700
5	90101603-9997	Escuela bas. N° 509 "Domingo Robledo"	Ración	UNIDAD	26.057	52.481	7.900	414.599.900
6	90101603-9997	Escuela Bas. N° 7789 "Ntra Señora Stella Maris"	Ración	UNIDAD	3.976	8.008	7.900	63.263.200
7	90101603-9997	Escuela Bas. N°7694 "Maria Florencia"	Ración	UNIDAD	5.680	11.440	7.900	90.376.000
8	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2439 "Junior Aguedo Gonzalez"	Ración	UNIDAD	2.201	4.433	7.900	35.020.700
9	90101603-9997	Escuela Bas. N°812 " Paulo Rotter"	Ración	UNIDAD	2.130	4.290	7.900	33.891.000
10	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2437 "Doña Maria Frank de Roter"	Ración	UNIDAD	1.207	2.431	7.900	19.204.900
11	90101603-9997	Escuela Bas. N°33290 "San Rafael"	Ración	UNIDAD	852	1.716	7.900	13.556.400
12	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2434 " Mcal Jose Felix Estigarribia"	Ración	UNIDAD	2.059	4.147	7.900	32.761.300
13	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2438 "San Carlos"	Ración	UNIDAD	2.911	5.863	7.900	46.317.700
14	90101603-9997	Escuela Bas. N° 1540 "Acosta Ñu"	Ración	UNIDAD	2.982	6.006	7.900	47.447.400
15	90101603-9997	Escuela Bas. N° 1591 "Bernardino Caballero"	Ración	UNIDAD	1.917	3.861	7.900	30.501.900
16	90101603-9997	Escuela Bas. N° 287 "Mita Tenondera"	Ración	UNIDAD	19.099	38.467	7.900	303.889.300
17	90101603-9997	Escuela Bas. N°65 "República Argentina"	Ración	UNIDAD	61.983	124.839	7.900	986.228.100
18	90101603-9997	Escuela Bas. N° 344 Edivigis Diaz"	Ración	UNIDAD	11.786	23.738	7.900	187.530.200
19	90101603-9997	Escuela Bas. N° 642 Lic. Victor Matiauda Sarubbi"	Ración	UNIDAD	3.195	6.435	7.900	50.836.500
20	90101603-9997	Escuela Bas. N° 5187 "Juan Carlos Hrase"	Ración	UNIDAD	6.035	12.155	7.900	96.024.500
21	90101603-9997	Escuela Bas. N°814 "Angel Zarza"	Ración	UNIDAD	1.136	2.288	7.900	18.075.200
22	90101603-9997	Escuela Bas. N° 7381 "Las Delicias"	Ración	UNIDAD	5.467	11.011	7.900	86.986.900
23	90101603-9997	Escuela Bas. N° 1539 "Virgen Maria"	Ración	UNIDAD	9.656	19.448	7.900	153.639.200
24	90101603-9997	Escuela Bas. N°818 "Mcal Francisco Solano Lopez"	Ración	UNIDAD	9.301	18.733	7.900	147.990.700
25	90101603-9997	Escuela Bas. N°6996 " Arroyo Pora"	Ración	UNIDAD	5.325	10.725	7.900	84.727.500
26	90101603-9997	Escuela Bas. N°3535 "Yacyreta"	Ración	UNIDAD	52.185	105.105	7.900	830.329.500
							Precio Total	5.028.294.700



Handwritten signature.

**GIRASOL**  
SOCIEDAD ANONIMA  
RUC. 80065884-1

A modo de ejemplo, para desmitificar cuando dicen que hubo sobrefacturación en el almuerzo escolar, les mostramos los precios del almuerzo en otros distritos y departamentos, sacados de la página de la Dirección nacional de contrataciones. Encarnación tiene uno de los almuerzos más económicos a nivel nacional.

	Municipio/Gobernación	Descripción	Contrato	Precio por ración
1	Cambyreta	Provisión de almuerzo escolar	31/2019	11.390
2	Paraguari	Provisión de almuerzo escolar	11/2019	12.000
3	Villarrica	Provisión de almuerzo escolar	05/2020	11.300
4	Pilar	Provisión de almuerzo escolar	01/2019	12.990
5	Luque	Provisión de almuerzo escolar	12/2019	14.333
6	San Lorenzo	Provisión de almuerzo escolar	25/2019	9.100
7	Coronel Oviedo	Provisión de almuerzo escolar	43/2019	13.490
8	San Ignacio	Provisión de almuerzo escolar	18/2019	6.439
9	Gobernación de Itapúa	Provisión de almuerzo escolar	71/2019	11.640
10	Gobernación de Paraguari	Provisión de almuerzo escolar	sin número	12.890
11	Gobernación de Central	Provisión de almuerzo escolar	01/19	14.400
12	Gobernación de Misiones	Provisión de almuerzo escolar	06/2019	7.500
13	Municipalidad de Caazapa	Provisión de almuerzo escolar	07/2019	13.300
14	Municipalidad de Encarnación	Provisión de almuerzo escolar	I.D. 366121	7.980











**RESOLUCIÓN No. 507/2017.-**

**VISTO:**

La Nota N° 3.455/2017 presentada por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2017 "PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, I.D.N° 332.003", y la Resolución N° 1.860/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres de las empresas y que forman parte de la presente acta:

1) **EMPRESA CARLOS GOMEZ SCHMEDA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el precio unitario de su oferta por cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** NO COTIZA.  
**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 196.230 (Ciento noventa y seis mil doscientos treinta guaraníes).

2) **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el precio unitario de su oferta por cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** Gs. 24.370 (Veinticuatro mil trescientos setenta guaraníes).  
**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 287.360 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta guaraníes).

3) **EMPRESA PUCON S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el precio unitario de su oferta por cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** NO COTIZA.  
**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 220.000 (Doscientos veinte mil guaraníes).

4) **EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el precio unitario de su oferta por cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** Gs. 24.230 (Veinticuatro mil doscientos treinta guaraníes).  
**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 241.563 (Doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y tres guaraníes).

**OBS: DE LA EMPRESA PUCON S.A. A LA EMPRESA CARLOS GOMEZ SCHMEDA:**

- 1) NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE NO ADEUDAR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.
- 2) EN EL SIPE FIGURA COMO ACTIVO LA PATENTE COMERCIAL CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 31 DE JULIO, NO ESTANDO AL DIA AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LOS SOBRES.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 42/2017, señala cuanto sigue:  
**CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del dictamen N° 42/17 del Comité de Evaluación de Ofertas. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** se encuentra en el Anexo "B" del Dictamen N° 42/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.

**ANALISIS DE LAS OFERTAS**

Que, en cuanto a las observaciones realizadas por la EMPRESA PUCON S.A A LA EMPRESA CGS DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA, este comité ha verificado la información proveída por el oferente y, en cuanto al PUNTO N° 4 observado, este comité ha podido constatar que efectivamente NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE NO ADEUDAR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, y en cuanto al PUNTO 2, la constancia SIPE N° 1459856 de fecha 27 de julio de 2017 indica que la "PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL" en su estado figura "ACTIVO" con fecha de vencimiento al 31 de julio de 2017, por lo que al momento de la apertura de sobres de la presente licitación la misma se encontraba vencida, y tampoco se constata dentro de los documentos que componen la oferta presentada el recibo de pago de la patente, por ende, al tratarse de documentos sustanciales enmarcados dentro de la presente contratación, la mencionada empresa NO CUMPLE con dichos requerimientos y queda descalificada.

**ANALISIS LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES**

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L, en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con la capacidad legal exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos



**POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.860/2017 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2017 "PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, I.D.N° 332.003", conforme al siguiente detalle:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** a favor de la EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L., por la sumatoria de precios unitarios, a través de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 2.230.000.000 (Dos mil doscientos treinta millones de guaraníes) y el monto máximo la suma de Gs. 4.460.000.000 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta millones de guaraníes).

**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** a favor de la EMPRESA PUCON S.A. por la sumatoria de precios unitarios, a través de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 100.000.000 (Cien millones de guaraníes) y el monto máximo la suma de Gs. 200.000.000 (Doscientos millones de guaraníes).

**ART. 2°) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copias autenticadas de Contratos suscritos.

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZWOSKI SQUEE  
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION  
ENCARNACIÓN, 31 DE AGOSTO DE 2017.-



Abog. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ  
Secretaria General Interina de la Municipalidad



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal





**RESOLUCIÓN No. 921/2018.-**

**VISTO:**

La Nota N° 6108/2018 remitida en fecha 30 de octubre de 2018 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 "PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" - PLURIANUAL - I.D. N° 349.599, y la Resolución N° 3.332/2018 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres presentados por las siguientes empresas:

1) **EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio total de precios unitarios ofertados en cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** Gs. 22.230 (Veintidós mil doscientos treinta guaraníes).

**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 189.850 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta guaraníes)

2) **EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio total de precios unitarios ofertados en cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** Gs. 21.150 (Veintiún mil ciento cincuenta guaraníes).

**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 202.000 (Doscientos dos mil guaraníes).

3) **EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio total de precios unitarios ofertados en cada lote de la siguiente manera:

**LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** Gs. 20.650 (veinte mil seiscientos cincuenta guaraníes).

**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** NO COTIZA.

4) **EMPRESA PUÇON S.A.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el sumatorio total de precios unitarios ofertados en cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** NO COTIZA.

**LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** Gs. 209.900 (Doscientos nueve mil novecientos guaraníes).

**OBSERVACIONES**

1) **DE PUÇON S.A. a BARCOS & RODADOS S.A.**

Falta carta de autorización del representante en el LOTE N° 2 - LUBRICANTES. La presentación del ítem "Fluidos de frenos" no corresponde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) **DE PUÇON S.A. a COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L.**

En el LOTE N° 2 - LUBRICANTES oferta la marca Meischel "Agua destilada" - Ítem N° 11 y no presenta autorización del representante.

EL CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL DICTAMEN, N° 51/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL N° 51/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.

**ANÁLISIS DEL LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES**

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y el cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar las ofertas arrojando las siguientes consideraciones. Que, de la sumatoria de precios unitarios en los cuatro productos, y realizando la comparación de precios en proporción a los montos máximos disponibles en los productos y tipos de combustibles solicitados, se pudo constatar que la **EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L.** es la que ofrece mejor precio y, por ende, mayores cantidades a proveer en combustibles conforme al 100 % requerido por la institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Descripción del Bien	Monto Máximo Disponible Gs.	Cantidad (Litro) solicitados	Empresa Barcos & Rodados		Empresa Combustibles, Lubricantes y Servicios S.R.L.		Empresa Petrosur S.A.	
				Precio unitario Ofertado	Litros (Precio Unitario/Monto Máximo)	Precio unitario Ofertado	Litros (Precio Unitario/Monto Máximo)	Precio unitario Ofertado	Litros (Precio Unitario/Monto Máximo)
1	Gasol/Diesel Tipo I (10 ppm)	1.760.000.000	1	6.200	283.870	6.040	291.380	5.930	296.795
2	Gasol/Diesel Tipo III (10 ppm)	2.205.000.000	1	5.290	416.824	5.060	435.770	5.280	417.613
3	Nafta/Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhidrido	473.000.000	1	4.960	97.325	4.430	106.772	4.690	100.862
4	Nafta/Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhidrido	19.000.000	1	5.880	3.232	5.620	3.231	4.750	4.000
				<b>Litros</b>	<b>801.251</b>	<b>Litros</b>	<b>837.163</b>	<b>Litros</b>	<b>819.260</b>



ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO:** La oferta presentada cumple con lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con este criterio. - **ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. - **POR TANTO,** este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR EL LOTE N° 2 - LUBRICANTES** de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - PLURIANUAL - I.D. N° 349.599 a favor de la EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A. a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO,** siendo el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes).

Que, por Resolución N° 3.332/2018, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - PLURIANUAL - I.D. N° 349.599, conforme al Dictamen N° 51/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece: "La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Comisión Permanente Legislación, en su Dictamen No. 66/2018 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.

**POR TANTO:**  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

- ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.332/2018 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 "PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" - PLURIANUAL - I.D. N° 349.599, conforma al siguiente detalle: **LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES:** a favor de la EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L. a través de **CONTRATO ABIERTO por monto mínimo y máximo,** siendo el monto mínimo de Gs. 2.228.500.000 (Dos mil doscientos veintiocho millones quinientos mil guaraníes) y el monto máximo de Gs. 4.457.000.000 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete millones de guaraníes).
- LOTE N° 2 - LUBRICANTES:** a favor de la EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A. a través de **CONTRATO ABIERTO por monto mínimo y máximo,** siendo el monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Cien millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 200.000.000 (Doscientos millones de guaraníes).
- ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del contrato suscrito.
- ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes, DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. **CESAR ALBINO ROJAS NUÑEZ**  
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION  
ENCARNACIÓN, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Abog. **MARCIAL CANTERO SILVA**  
Secretario General Interino

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**  
Intendente Municipal







**Nota N° 10.299.-**

**Encarnación, 27 de agosto de 2020.**

Señor

**Abg. Diego Rafael Aquino Mercado**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Presente.**

El **Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación**, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su digno intermedio a los Señores Concejales Municipales, a fin de remitir, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 705/18, el informe emitido por la **Jefatura de Administración y Control de Hidrocarburos**, respecto al registro de provisión de combustibles de los vehículos y maquinarias de propiedad municipal, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año. Se adjunta **Memorandum N° 22/2020** y planillas totalizando **veintiún (21) fojas útiles**.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.



*Abg. Marcela Cantero Silva*  
Secretario General Interino



*Don Alfredo Luis Yd Sánchez*  
Intendente Municipal

RECIBIDO Y PAGO EN LA  
JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION

Fecha: 31-08-2020 09:11h

Por: Qu

Integración: Pamela Gonzalez

Presentado: S

C.I. N°

Teléfono N°

antes

**AHORA**

Con más vehículos y maquinarias  
(de 24 operativos pasamos a 75)  
en este período se gasta el





## 18. VERIFICACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OFERTA Y LLAMADO A LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A OBRA REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN.

Las obras sufrieron modificaciones por razones técnicas fundadas, en el marco de la ley de contrataciones públicas que permite hasta un 20 por ciento de modificaciones por contrato.

Descripción de rubros	Porcentaje de variación
Construcción de empedrado	1,73%
Cordón cuneta de hormigón	0,54%
Badén de Hormigón Armado	10,70%

Descripción de rubros	Porcentaje de variación
Construcción de empedrado	2,61%
Cordón cuneta de hormigón	3,82%
Badén de Hormigón Armado	30,17%







## 19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REFERIDOS A REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS



El equipo Marca Carterpillar 816F, se reparó a través de la Contratación Directa N° 26/2019. “Para Reparación de Compactadora para el Relleno Sanitario” ID – N° 361.786, y se encuentra en funcionamiento.

El móvil N° 71 Retroexcavadora de la Marca Case tuvo reparaciones en su momento, que no fueron suficientes para poner en funcionamiento debido a la necesidad de otro tipo de reparaciones adicionales que se están realizando. Cabe resaltar que es una máquina que tiene 20 años de uso y por la naturaleza del trabajo que realiza en el relleno sanitario por lo que trabaja en condiciones extremas y es normal que se presente este tipo de situaciones.

# 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 COMPACTADOR CATERPILLAR





Es importante señalar que esta administración municipal sumo 4 retroexcavadora. Hoy somos uno de los municipios con el mayor parque de maquinarias vial a nivel nacional.



# VENTA DEL TERRENO



De la venta terreno solo en el 2017 adquirimos 36 máquinas  
equipos y vehículos con una inversión de 10 mil millones



## 20. NOTAS NO RESPONDIDAS; NOTAS ENVIADAS

La práctica habitual es contestar las dudas de los miembros de la Junta Municipal en las correspondientes reuniones de comisión sobre los temas concretos, en la que comparecen los directores personalmente a presentar los informes. Sí existen notas que no han sido respondidas por escrito, por no ser oportuno o pertinentes los pedidos formulados por la Junta Municipal de conformidad a la Ley N°3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

Se han remitido 309 notas a la Junta Municipal en el año 2019.







# 21. SUPUESTOS DELITOS DE EXACCIÓN

Objeto: Formular denuncia s/ Sup. Hechos Punibles.

Señor Agente Fiscal:

Alfredo Luis Yd Sánchez, Intendente Municipal de Encarnación, bajo patrocinio de abogados, con domicilio en el Palacete Municipal, sito en Mcal. Esitigarriba esquina Padre Kreusser, se presente y formula la siguiente denuncia:

Que en fecha 25 de marzo del 2018, siendo aproximadamente las dos y quince horas de la madrugada, el sereno de nombre Simón Garay, ha detectado el inicio de un incendio en el palacete municipal, el cual ha consumido totalmente la planta baja del edificio, especialmente en la sección de tesorería, donde, según informaciones preliminares habría dado inicio el incendio. -

Que con la presencia de los Bomberos se pudo controlar el incendio, una vez que se pudo entrar en el edificio se han detectado situaciones muy llamativas y raras, una de ellas es que la caja fuerte en donde se había guardado sumas de dinero en efectivo que ascenderían a guaraníes doscientos sesenta y cinco millones (Gs. 265.000.000) aproximadamente, según el Tesorero Lic. Andrés Villalba, estaba abierta y sin las sumas de dinero en ellas, uno de los primeros que entró al lugar, en compañía de dos bomberos fue el Director de Tránsito el Inspector Miguel Viveros. -

A pedido de Directora de Recaudaciones, Lic. Mirta Herrera, solicitó al bombero Néstor Eloy Roa, que se saque afuera la caja fuerte chica, una vez fuera del edificio se pudo corroborar que la caja fuerte tenía la llave puesta, estaba abierta y estaba completamente vacía.

Además, luego de corroborar informaciones con el sereno, este informó que las puertas de acceso al salón principal, que se encuentra hacia la plaza, estaba abierta sin ningún signo de violencia.-

Asimismo en primera verificación se pudo corroborar que no estaban en su lugar el DVR (dispositivo de grabación en formato digital), es el aparato donde se guarda toda la información de las cámaras del circuito cerrado.-

Que con estas informaciones podemos afirmar que la institución municipal ha sido objeto de robo y que para cubrir el hecho han iniciado un incendio precisamente en el área de tesorería.-

Finalmente pongo a disposición del Ministerio Público, todos los elementos humanos y técnicos del municipio, que sean necesarios según criterios del Fiscal interviniente, especialmente el circuito cerrado que obra en la Intendencia.-

Por tanto solicitamos que proceda a la investigación del hecho denunciado hasta el completo esclarecimiento y castigo a los responsables.-

MARCO L. CANTARINO SILVA  
Abogado - Mat. N° 4099

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION  
INTENDENCIA

Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

Mirta Herrera  
Lic. Recaudaciones  
Mat. N° 9948

El 25 de marzo 2018 la Municipalidad sufrió un incendio y robo. Ese mismo día a las 10:45 AM se presentó la denuncia con relación al hecho y, se ha colaborado presentando pruebas como por ejemplo el sumario de investigación, de las cuales el Ministerio Público acusó a 4 personas, por los delitos de exacción, hurto agravado, daño a cosa de interés común, producción de riesgo comunes y asociación criminal.

Actualmente, los acusados por los hechos punibles -incluido el de exacción- tienen fecha de audiencia para juicio oral y público para el 27 noviembre del 2020.

# CHEQUES DEL INTENDENTE



El intendente efectivamente emitió cheques (al portador) que fueron ingresados a las arcas municipales, cuyo origen no puede ser identificado ya que fueron debidamente pagados por el banco. Este hecho en sí no representa ninguna irregularidad.

La presencia de estos cheques surgió de la investigación fiscal, pero no fue considerada como relevantes por el Ministerio Público.



## 22. MECIP



Las recomendaciones de la Contraloría son ejecutadas progresivamente por el Ejecutivo Municipal, iniciándose con la formación y capacitación de equipos.

Formamos parte de los 100 municipios mejor calificados.





# CONCLUSIONES



Esta Pandemia nos debe encontrar unidos y trabajando para atender a la ciudadanía. Agradezco la oportunidad de presentar la gestión de un equipo de trabajo al país entero.

Todo lo expuesto evidencia que no existe dentro de los puntos entregados como supuestos hechos irregulares por algunos concejales una sola irregularidad grave o delito que amerite privarle a la ciudadanía encarnacena de sus autoridades electas.

Muchas Gracias.

Intendente Luis Yd (2015 – 2021)